



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 3814/51, de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 915-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 24 de febrero del 2025, el Capitán de Fragata Marco Antonio DIALLO CALDERÓN solicita su pase a la situación militar de disponibilidad por la causal "A su solicitud", por el periodo de un (1) año;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas señala que la situación militar de disponibilidad es aquella situación transitoria en que el Oficial se encuentra apartado de la situación militar de actividad, pudiendo retornar a ésta, desaparecidas las causales que originaron su separación del servicio activo;

Que, el literal D) del artículo 31 de la Ley N° 28359 establece como causal de pase a la situación militar de disponibilidad, la de "A su solicitud". Asimismo, el artículo 35 de la norma acotada, señala que el pase a la situación militar de disponibilidad del Oficial, por propia solicitud, se produce siempre que no esté comprendido en las limitaciones señaladas en sus artículos 23, 26 y 27;

Que, los artículos 37 y 38 de la citada norma, establecen las condiciones y los requisitos para retornar a la situación militar de actividad; asimismo, el incumplimiento o carencia de alguno de los requerimientos establecidos, implica la continuidad del Oficial en la situación militar de disponibilidad;

Que, el numeral 1 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE/SG, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por resolución ministerial se aprobarán los ascensos y cambios de situación militar de Oficiales Superiores;

Que, a través del Oficio N° 3814/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú remite la propuesta de resolución ministerial que dispone el pase a la situación

militar de disponibilidad del Capitán de Fragata Marco Antonio DIALLO CALDERÓN, por la causal "A su solicitud", por el período de un (1) año, adjuntando, entre otros, el Oficio N° 982/51 de la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú, el cual señala que el mencionado Oficial Superior no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos para la denegatoria de pase a la situación militar de disponibilidad por la causal "A su solicitud", regulados en el artículo 36 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; asimismo, no está comprendido en las limitaciones establecidas en los artículos 26 y 27 del citado dispositivo legal;

Que, mediante Informe Legal N° 00915-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el pase a la situación militar de disponibilidad del Capitán de Fragata Marco Antonio DIALLO CALDERÓN, por la causal "A su solicitud", por el período de un (1) año;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk), del artículo 11, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de disponibilidad, por la causal "A su Solicitud", al Capitán de Fragata Marco Antonio DIALLO CALDERÓN, identificado con CIP. N° 00012014 y DNI N° 44584600, por el período de un (1) año, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Marina de Guerra del Perú realice las acciones correspondientes a la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa